

**INE/JGE178/2019**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO, QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS**

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016.
- II. El 27 de junio de 2016, mediante Acuerdo INE/JGE151/2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el instituto.
- III. El 21 de marzo de 2019, mediante Acuerdo INE/JGE56/2019, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó las modificaciones a los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el instituto.

**C O N S I D E R A N D O**

**Primero. Competencia.**

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar el Proyecto de Acuerdo para el otorgamiento de la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, que cumplieron con los requisitos normativos, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado A,

párrafos primero y segundo y Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Constitución); 29 numeral 1; 30 numerales 2 y 3; 34 numeral 1; 42 numeral 2; 47 numeral 1; 57 numeral 1, incisos b) y d); 202 numerales 1 y 2; y 203 numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Ley); 10 fracción VIII y IX, 11 fracción VI; 13 fracción II; 29; 78 fracción V; 82 fracción IX; 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290 y 291 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto); 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 19 de los *Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto* (Lineamientos).

## **Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 Base V, apartado A, primero y segundo párrafos de la Constitución; 29 numeral 1 y 30 numeral 2 y 3 de la Ley, el Instituto Nacional Electoral (Instituto) es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, los que dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.
2. El artículo 41 Base V, apartado D de la Constitución, prevé que el Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
3. El artículo 34 numeral 1 de la Ley, dispone que los órganos centrales del Instituto son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y, la Secretaría Ejecutiva.

4. El artículo 42 numeral 2 de la Ley establece que la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio) es una Comisión permanente del Consejo General, integrada exclusivamente por Consejeros Electorales designados por dicho órgano.
5. El artículo 47 numeral 1 de la Ley, establece que la Junta General Ejecutiva (Junta) será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidades Técnicas de Fiscalización, de lo Contencioso Electoral y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
6. El artículo 57 numeral 1, incisos b) y d) de la Ley, dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), tiene entre otras atribuciones, las relativas a cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio y llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina del personal profesional.
7. El artículo 202 numerales 1 y 2 de la Ley, establece que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales. Dicho Servicio contará con dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales. Para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D, de la Base V del artículo 41 constitucional.
8. El artículo 203, numeral 1, inciso d) de la Ley señala que el Estatuto deberá establecer las normas para otorgar la Titularidad en un nivel o rango, según sea el caso.
9. El artículo 10, fracciones VIII y IX del Estatuto establece que corresponde a la Comisión del Servicio emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados entre otros, con aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del mismo, antes de su presentación a la Junta y opinar sobre

las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización y procedimientos de dicho Servicio.

10. El artículo 11, fracción VI del Estatuto señala que corresponde a la Junta autorizar el otorgamiento de Incentivos, Promociones y la Titularidad del Servicio.
11. El artículo 13, fracción II del Estatuto indica que corresponde a la DESPEN, entre otras, llevar a cabo los procedimientos y programas contenidos en el Estatuto.
12. El artículo 29 del Estatuto señala que el Servicio se integrará con personal profesional en los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica.
13. El artículo 78 fracción V del Estatuto menciona que es un derecho del personal del Instituto, entre otros, el de obtener la Titularidad, una vez cubiertos los requisitos correspondientes.
14. El artículo 82 fracción IX del Estatuto, señala que es obligación del personal del Instituto cumplir los requisitos para obtener la Titularidad.
15. El artículo 283 del Estatuto establece que la Titularidad la obtienen por única vez los miembros del Servicio, mediante el procedimiento aprobado por la Junta, a propuesta de la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio. Con la Titularidad, los Miembros del Servicio adquieren la posibilidad de obtener promociones.
16. El artículo 284 del Estatuto señala que al otorgarse la Titularidad se asignará el Rango inicial al Miembro del Servicio y a partir de ese momento podrá iniciar su Promoción.
17. El artículo 285 del Estatuto establece que el Miembro del Servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos para obtener el derecho a la Titularidad en el Servicio:
  - I. Haber participado en un Proceso Electoral Federal como Miembro del Servicio;
  - II. Haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño con una calificación igual o superior a ocho en una escala de cero a diez;

- III. Haber aprobado el Programa de Formación en las fases básica y profesional con un promedio mínimo de ocho en una escala de cero a diez;
  - IV. No haber sido sancionado con suspensión de diez o más días en el año inmediato anterior al eventual otorgamiento de la Titularidad, y
  - V. Que no tenga más de diez años cursando el Programa de Formación, computados conforme a los Lineamientos en la materia.
18. El artículo 286 del Estatuto señala que, en caso de que durante el año se inicie un Procedimiento Laboral Disciplinario o administrativo en contra de un Miembro del Servicio, la entrega de la Titularidad estará condicionada a que la resolución sea absolutoria o que la sanción no haya consistido en suspensión de diez días o más.
19. El artículo 287 del Estatuto establece que la DESPEN verificará anualmente los Miembros del Servicio que cumplen con los requisitos para obtener la Titularidad. Con base en esa verificación, la DESPEN elaborará un Dictamen por cada Miembro del Servicio que cumpla con los requisitos mencionados en el artículo 285 y lo presentará a la Junta para su aprobación, a más tardar cuatro meses después de la notificación de los resultados de la evaluación del desempeño, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
20. El artículo 288 del Estatuto señala que los integrantes del Consejo General del Instituto tendrán a su disposición los expedientes de los candidatos propuestos para obtener la Titularidad en el Registro del Servicio, con el objeto de verificar los requisitos establecidos y, en su caso, podrán presentar a la DESPEN las observaciones que consideren pertinentes para su debida valoración.
21. El artículo 289 del Estatuto establece que las observaciones presentadas formalmente por integrantes del Consejo General, referidas en el numeral anterior, serán incluidas en el expediente individual del Miembro del Servicio cuando sean procedentes.
22. El artículo 290 del Estatuto señala que el Dictamen sobre la Titularidad contendrá como mínimo los elementos siguientes:
- I. Forma de ingreso y Cuerpo del Servicio al que pertenece;
  - II. Fecha de ingreso y lugar de adscripción;
  - III. Resultados de evaluaciones del desempeño;

**IV.** Resultados obtenidos en el Programa de Formación, y

**V.** Demás elementos que establezca la Junta.

El Dictamen se deberá integrar al Registro del Servicio.

- 23.** El artículo 291 del Estatuto establece que se otorgara medalla y diploma al mérito, al miembro del Servicio que obtenga la Titularidad.
- 24.** De acuerdo con el artículo 5 de los Lineamientos, la Titularidad la obtienen por única vez los Miembros del Servicio que cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto, mediante el procedimiento aprobado por la Junta a propuesta de la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
- 25.** El artículo 6 de los Lineamientos señala que, al otorgarse la Titularidad, se asignará el rango inicial al Miembro del Servicio y a partir de ese momento podrá iniciar su Promoción en la estructura de rangos, de conformidad con los Lineamientos correspondientes.
- 26.** De acuerdo con el artículo 9 de los Lineamientos, la DESPEN verificará anualmente cuáles Miembros del Servicio con nombramiento provisional cumplen los requisitos para obtener la Titularidad.
- 27.** El artículo 10 de los Lineamientos señala que, los Miembros del Servicio que incumplan alguno de los requisitos exigidos en el artículo 8 de los Lineamientos, no podrán continuar en el procedimiento para otorgar la Titularidad.
- 28.** El artículo 11 de los Lineamientos establece que, una vez que la DESPEN haya verificado que el Miembro del Servicio cumple con los requisitos para obtener la Titularidad, y que éste no ha sido notificado del inicio de un procedimiento laboral disciplinario o administrativo en su contra que esté pendiente de resolución, la DESPEN elaborará una lista de los candidatos que cumplan con los requisitos y los dictámenes preliminares correspondientes.
- 29.** De conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos, la DESPEN presentará a los integrantes del Consejo General, la lista y los dictámenes preliminares de los candidatos a obtener la Titularidad a más tardar treinta días hábiles después de la notificación de los resultados de la evaluación del desempeño.

30. El artículo 13 de los Lineamientos señala que, los expedientes de los candidatos para obtener la Titularidad, estarán a la disposición de los integrantes del Consejo General a través del Registro del Servicio, con el único propósito de que puedan verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto y que, en su caso, en un plazo que no excederá de 15 días hábiles, podrán presentar a la DESPEN las observaciones que consideren pertinentes para su debida valoración.
31. El artículo 17 de los Lineamientos señala que la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio y a propuesta de la DESPEN, conocerá, discutirá y en su caso, aprobará el Acuerdo para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio que cumplen los requisitos normativos, así como los dictámenes de Titularidad que, de forma anexa, se sometan a su consideración, a más tardar cuatro meses después de la notificación de los resultados de la evaluación del desempeño.
32. De conformidad con el artículo 18 de los Lineamientos, una vez que la Junta otorgue la Titularidad, la DESPEN, elaborará el Nombramiento correspondiente que deberá ser firmado por el titular de la Secretaría Ejecutiva.
33. El artículo 19 de los Lineamientos señala que, el Miembro del Servicio al que la Junta le otorgue la Titularidad, se hará acreedor a que se le entregue también una medalla de Titularidad y un diploma al mérito.

### **Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación**

1. Se realizó la revisión de la situación de los 854 miembros del Servicio que, hasta el 17 de septiembre del presente año, contaban con nombramiento provisional; 623 pertenecientes al Cuerpo de la Función Ejecutiva y 231 al Cuerpo de la Función Técnica, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos para obtener la Titularidad.
2. Luego de la verificación, se identificaron 94 miembros del Servicio que cumplen con la totalidad de los requisitos para obtener la Titularidad en el cargo o puesto que ocupan, y cuya distribución, se detalla en el siguiente cuadro:

**Tabla 1. Miembros del Servicio que cumplen con los requisitos para obtener la Titularidad**

<b>Género</b>	<b>Función Ejecutiva</b>	<b>%</b>	<b>Función Técnica</b>	<b>%</b>	<b>Total MSPEN</b>
Femenino	34	41.98	3	23.08	37
Masculino	47	58.02	10	76.92	57
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>100.000</b>	<b>13</b>	<b>100.000</b>	<b>94</b>

3. Mediante el Oficio No. INE/DESPEN/2642/2019, de fecha 17 de septiembre del 2019, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, presentó a los integrantes del Consejo General del Instituto, la lista de los 94 Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que cumplen los requisitos para obtener la Titularidad, según lo previsto en los artículos 285 y 286 del Estatuto.
  
4. Conforme al punto anterior, se estableció un periodo del 18 de septiembre al 8 de octubre, en el que se pusieron a disposición de los integrantes del Consejo General del Instituto los expedientes de los candidatos para obtener la Titularidad, con el propósito de que pudieran verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto y, en su caso, presentaran las observaciones que consideraran pertinentes. Es de señalar que, para la verificación de requisitos, se contó con la presencia de la representación de la oficina del Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, Consejero Electoral, el 8 de octubre de 2019, misma que no presentó ninguna observación. Al término del plazo establecido no se recibió ninguna observación por escrito o alguna solicitud de revisión adicional por parte de los Consejeros integrantes del Consejo General del INE.
  
5. El 18 de octubre del año en curso, en sesión extraordinaria, se puso a consideración de la Comisión del Servicio el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para el otorgamiento de la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, que cumplieron con los requisitos normativos, los Dictámenes de Titularidad y los modelos de Nombramiento y Diploma al mérito correspondientes, a los cuales no realizó observaciones y autorizó presentar ante la Junta General Ejecutiva.



6. Que, en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En razón de los Antecedentes y Consideraciones expresadas, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Se aprueba otorgar la Titularidad a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que cumplieron con los requisitos normativos, los cuales se enlistan a continuación:

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Rango a obtener	Cuerpo
1	Juan Alejandro Ramírez Hernández	Vocal de Organización Electoral	06	Baja California	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
2	María Guadalupe Plaza Medina	Vocal Secretaria	08	Baja California	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
3	Fernando Zárate Franco	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	02	Chiapas	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
4	María Isabel Cruz Torres	Vocal del Registro Federal de Electores	02	Chiapas	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
5	Julio Guillermo Cerecedo Márquez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	3	Chiapas	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Rango a obtener	Cuerpo
6	Héctor Fernando Aguilera Trujillo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	08	Chiapas	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
7	Luis Adrián Rodríguez Álvarez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	12	Chiapas	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
8	Antonio Carlos Muñoz Camacho	Coordinador Operativo	Junta Local	Chihuahua	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
9	Carlos Gustavo Pérez Saavedra	Vocal Ejecutivo	01	Chihuahua	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
10	Juan Manuel Islas Vargas	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	01	Ciudad de México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
11	Esther Nayeli García González	Vocal Secretaria	05	Ciudad de México	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
12	Elizabeth Paola Martínez González	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	03	Ciudad de México	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
13	Francisco Tola Barajas	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	DEOE	Ciudad de México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
14	Óscar Ruíz de Jesús	Jefe de Departamento de Procesamiento de Estadísticas Electorales	DEOE	Ciudad de México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Rango a obtener	Cuerpo
15	Nain Chávez Muñoz	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados	DEOE	Ciudad de México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
16	Alejandro Andrade Jaimes	Coordinador de Procesos Tecnológicos	DERFE	Ciudad de México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
17	Eduardo Cortés Gil	Subdirector de Automatización Cartográfica	DERFE	Ciudad de México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
18	Héctor de la Cruz Cruz	Jefe de Departamento de Análisis y Seguimiento de Acuerdos y Actividades de las Comisiones de Vigilancia	DERFE	Ciudad de México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
19	Dulce María Ivonne Guerrero Oviedo	Jefa de Departamento de Información y Documentación	DERFE	Ciudad de México	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
20	Carlos Alberto Gómez Robledo	Jefe de Departamento de Infraestructura y Suministro a Módulos	DERFE	Ciudad de México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
21	Luis Rojas Cárdenas	Jefe de Departamento de Procedimientos de Depuración en Campo	DERFE	Ciudad de México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
22	Elisa Robles Palacios	Vocal Ejecutiva	04	Coahuila	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
23	Raúl Samaniego Alvarado	Vocal de Organización Electoral	01	Durango	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
24	Irving Misael Linares Chávez	Vocal de Organización Electoral	05	Guanajuato	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Rango a obtener	Cuerpo
25	Francisco Javier González Soto	Vocal del Registro Federal de Electores	06	Guanajuato	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
26	Guillermo Nicolás Mancilla Gutiérrez	Vocal del Registro Federal de Electores	08	Guanajuato	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
27	Norma Lorena Calderón Romero	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	11	Guanajuato	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
28	Emma Moreno Ponce	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	11	Guanajuato	Técnica Electoral Rango Inicial	Función Técnica
29	Araceli Badillo Muñoz	Vocal Secretaria	04	Guanajuato	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
30	José Luis Lugo Rojas	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	04	Guerrero	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
31	Salvador López González	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	06	Jalisco	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
32	Ignacio Ramírez Rodríguez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	10	Jalisco	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
33	José Manuel Ruiz Rincón	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	12	Jalisco	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
34	Fidel Palomec Fuentes	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	12	Jalisco	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
35	Mario Alberto Meza Vidales	Vocal del Registro Federal de Electores	15	Jalisco	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Rango a obtener	Cuerpo
36	Judith Uribe Prado	Vocal Secretaria	16	Jalisco	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
37	Rubén Alejandres Ayala	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	20	Jalisco	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
38	María de los Ángeles Carrillo Márquez	Vocal de Organización Electoral	20	Jalisco	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
39	Jesús Alberto Palacios Espinosa	Vocal Ejecutivo	14	México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
40	Ciro Aureliano Maldonado Robles	Vocal de Organización Electoral	37	México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
41	Emmanuel Ávila González	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	06	México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
42	José de Jesús Montaña López	Vocal de Organización Electoral	16	México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
43	José Luis Hernández Molina	Vocal Secretario	17	México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
44	Juana Carmen Muñoz Bonilla	Vocal del Registro Federal de Electores	18	México	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
45	Miguel Ángel Amezcua Rodríguez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	04	México	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
46	Jorge Rafael Zamora Venegas	Vocal Secretario	10	México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Rango a obtener	Cuerpo
47	Ángel Manuel Ortiz Paez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	25	México	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
48	María Guadalupe Márquez Sánchez	Vocal Secretaria	27	México	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
49	Severo Ostria Galicia	Vocal del Registro Federal de Electores	41	México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
50	Francisco Hernández Colín	Vocal de Organización Electoral	25	México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
51	Luis Fernando Benítez Mejía	Vocal Ejecutivo/Ejecutiva	23	México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
52	Julio Cesar Martínez Hernández	Vocal de Organización Electoral	02	Michoacán	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
53	Martha Geraldine Vargas Rodríguez	Vocal Ejecutivo/Ejecutiva	08	Michoacán	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
54	Edgar Omar Pérez Melo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local	Michoacán	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
55	Sinia Álvarez Ramos	Vocal de Organización Electoral	Junta Local	Morelos	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
56	Bertha Belinda Santos Castro	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	03	Morelos	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
57	Rafael Álvarez Ortiz	Vocal del Registro Federal de Electores	01	Morelos	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Rango a obtener	Cuerpo
58	Alicia Tzontecomani Mendieta	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local	Nayarit	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
59	Sayonara Giner Rico	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	01	Nuevo León	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
60	Martha Ana Enedelia Escobar Garza	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	02	Nuevo León	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
61	Francisco César Escobar Garza	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	10	Nuevo León	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
62	José Juan Betancourt Garza	Vocal del Registro Federal de Electores	12	Nuevo León	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
63	Juan Ramón Basilio Purata	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	08	Nuevo León	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
64	Mónica Ibeth Armenta Medel	Vocal Secretaria	01	Puebla	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
65	José Gabino Paisano Écatl	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	06	Puebla	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
66	Jesús Hernández López	Vocal de Organización Electoral	11	Puebla	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
67	Israel Fernández Alonso	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	12	Puebla	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Rango a obtener	Cuerpo
68	Rosalinda Cordero Guridi	Vocal Ejecutiva	14	Puebla	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
69	María Dolores Cerón Maza	Vocal de Organización Electoral	15	Puebla	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
70	Lorena Nava Cervantes	Vocal Ejecutiva	01	Querétaro	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
71	Lucia Calzada Martínez	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	02	Querétaro	Técnica Electoral Rango Inicial	Función Técnica
72	Azucena Pérez Rodríguez	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	05	Querétaro	Técnica Electoral Rango Inicial	Función Técnica
73	Roble Ruth Alejandro Torres	Vocal Secretaria	06	San Luis Potosí	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
74	Gonzalo Terán Martínez	Vocal de Organización Electoral	02	San Luis Potosí	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
75	Katia Carolina Colunga Gaitán	Vocal del Registro Federal de Electores	02	San Luis Potosí	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
76	Ana Lucia Barajas Garay	Vocal de Organización Electoral	05	San Luis Potosí	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
77	Aurelio Hernández Sánchez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	04	San Luis Potosí	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
78	Rosa María Dávalos Jiménez	Vocal Secretaria	Junta Local	San Luis Potosí	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
79	Adalberto Aguirre Aguirre	Vocal Secretario	06	Sinaloa	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva



No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Rango a obtener	Cuerpo
80	Beatriz Virginia Ramírez Herrera	Vocal Ejecutiva	01	Sinaloa	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
81	Karla Fabiola Corral Castillo	Vocal de Organización Electoral	07	Sonora	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
82	Imelda Guadalupe Romero Velderrain	Vocal de Organización Electoral	04	Sonora	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
83	Nelson Emmanuel Chable Castillo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	02	Tabasco	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
84	Alan Ulises García Morales	Vocal del Registro Federal de Electores	03	Tabasco	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
85	Hugo Enrique Hernández Cobarruvias	Vocal del Registro Federal de Electores	05	Tabasco	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
86	Mónica Cervantes Santiago	Vocal de Organización Electoral	15	Veracruz	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
87	Martin García Huerta	Vocal de Organización Electoral	17	Veracruz	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
88	Evelyn Mar Liahut	Vocal del Registro Federal de Electores	07	Veracruz	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
89	Jesús Cano Mora	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	07	Veracruz	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
90	Cándido López Posadas	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	09	Veracruz	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Rango a obtener	Cuerpo
91	Raquel Castro Cruz	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	20	Veracruz	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
92	Eva Yamili May Canche	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	03	Yucatán	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
93	Daniel Eduardo Flores Góngora	Vocal Ejecutivo	01	Zacatecas	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
94	Nancy Regalado Reyes	Vocal del Registro Federal de Electores	01	Zacatecas	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva

**Segundo.** Se aprueban los Dictámenes, el modelo de Nombramiento y el modelo de Diploma al mérito presentados por la DESPEN, mediante los cuales se otorga la Titularidad a los miembros del Servicio referidos en el Punto Primero, y que son incluidos en los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del presente Acuerdo.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto la expedición del nombramiento de Titularidad a los miembros del Servicio mencionados en el Punto Primero del presente Acuerdo.

**Cuarto.** Se instruye a la DESPEN para que, a través de los titulares de los Órganos Desconcentrados, entregue nombramiento, medalla y diploma a los miembros del Servicio referidos en el Punto Primero del presente Acuerdo y que adquieren la Titularidad en el Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto.

**Quinto.** Se instruye a la DESPEN para que, con los medios disponibles con los que cuente, haga de conocimiento a los miembros del Servicio señalados en el Punto Primero del presente Acuerdo, el contenido del mismo.

**Sexto.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**Séptimo.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 31 de octubre de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**